



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 29 ABR. 2015

Decreto N° 1088

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Cumplir Funciones de Coordinación del Programa del equipo de Trabajo, Diseñar y desarrollar estrategias convocatorias, Vinculación con redes locales, Planificación Anual de Talleres, Difusión Permanente del Programa, Participación Activa en todas las fases o etapas de implementación del proyecto, Entrega Orientaciones personalizadas, Desarrollar talleres de Promoción, Diseñar y realizar estrategias de intervención según orientaciones técnicas y convenio, Coordinación y participación instancias intersectoriales locales relacionadas con el programa, Realizar evaluación permanente del desarrollo del proyecto, Participar en jornadas y encuentros de capacitación convocadas por SERNAM, Apoyo y asesoría y supervisión equipo de trabajo, Sistematización mensual de información en sistema de registro digital del sernam, Resguardar información y documentación del proyecto, Mantener y resguardar archivos de respaldo físico de registros, Elaboración de informes mensuales y anuales de gestión, Coordinación permanente con coordinador institucional designado por el municipio, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Héctor Villalobos Alfaro Rut N° 16.559.409-6 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Héctor Villalobos Alfaro, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Héctor Villalobos Alfaro prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

FUNCION. Trabajador Social, coordinador de programa Buen Vivir de la sexualidad y la Reproducción, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Cumplir Funciones de Coordinación del Programa del equipo de Trabajo.
- Diseñar y desarrollar estrategias convocatorias.
- Vinculación con redes locales.
- Planificación Anual de Talleres.
- Difusión Permanente del Programa.
- Participación Activa en todas las fases o etapas de implementación del proyecto.
- Entrega Orientaciones personalizadas.
- Desarrollar talleres de Promoción.
- Diseñar y realizar estrategias de intervención según orientaciones técnicas y convenio.
- Coordinación y participación instancias intersectoriales locales relacionadas con el programa.
- Realizar evaluación permanente del desarrollo del proyecto.
- Participar en jornadas y encuentros de capacitación convocadas por SERNAM.
- Apoyo y asesoría y supervisión equipo de trabajo.
- Sistematización mensual de información en sistema de registro digital del sernam.
- Resguardar información y documentación del proyecto.
- Mantener y resguardar archivos de respaldo físico de registros.
- Elaboración de informes mensuales y anuales de gestión.
- Coordinación permanente con coordinador institucional designado por el municipio.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 114-05-01-347-000 SERNAM PROYECTO PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Héctor Villalobos Alfaro un honorario total mensual de \$800.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

Contrato

QUINTO: La jornada de trabajo será de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 Hrs de la mañana y de 15:00 a 17:48 Hrs de la tarde.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de desarrollo comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

- tendrá derecho a licencias médicas por enfermedad común por un total de 15 días hábiles durante el periodo de ejecución del programa.
- tendrá derecho a 5 días de permiso administrativo con derecho a pago de honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil del mes de marzo, de lo contrario se considerara medio día de permiso administrativo por mes de trabajo.
- Garantizar que el equipo de trabajo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapen del programa, tales como: Acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.
- Garantizar que los/as profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatible con el cumplimiento de la jornada de trabajo semanal que deben cumplir en el programa Buen Vivir de la sexualidad y la reproducción.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

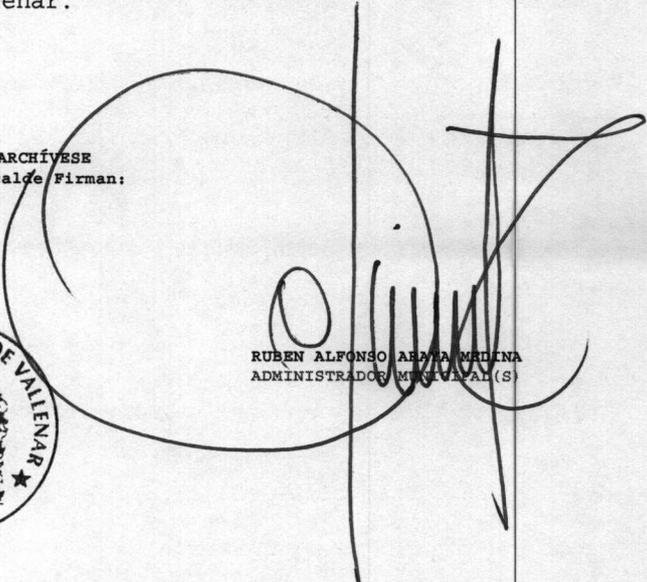
NOVENO: El presente contrato será desde el 20 de Abril del 2015 al 31 de Julio del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ALFONSO ARAÑA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NFR/PALT/HECP/dazi.-